

DECRETO: 227

VISTO: El Expte. N° 12.383-M17-F-12, mediante el cual la Fundación Apóstoles de Lourdes solicita colaboración para la puesta en escena de la obra "María, causa de nuestra alegría"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega cartilla de publicidad con los precios correspondientes (fs. 02/03) y documentación que acredita la existencia de la citada Fundación (04/23);

Que a fs. 27 obra cartilla de publicidad, en la cual consta en su contratapa, la publicidad correspondiente a esta Municipalidad;

Que a fs. 29 vta. la Sra. Sub-Tesorerera informa que no se otorgó ningún pago en relación a la publicidad que nos ocupa;

Que a fs. 34 obra la Factura C N° 0001-00000035 de fecha 29/05/14, por el importe de \$ 1.900,00 (pesos un mil novecientos), emitida a favor de esta Municipalidad en concepto de publicidad por la Fundación Apóstoles de Lourdes;

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 36, en su análisis señala "...toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y que la presente situación se encuentra contemplada en el Art. 7°, inc. 8 de la citada Ordenanza que reza: Podrá también contratarse de forma directa: 8- La publicidad oficial..." y concluye su análisis dictaminando que corresponde hacerse lugar a lo solicitado mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 37 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 37 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite que nos ocupa, sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 38 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Fundación Apóstoles de Lourdes, con domicilio en calle Florida N° 425 – Yerba Buena – Tucumán, por la prestación del servicio de publicidad oficial, por el importe total de \$ 1.900,00 (pesos un mil novecientos), de acuerdo con lo previsto en el Art. 7, Inc. 8) de la Ordenanza N° 1299, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 1.900,00 (pesos un mil novecientos), a la Fundación Apóstoles de Lourdes, en concepto de pago de la Factura C N° 0001-00000035 de fecha 29/05/2014, conforme la contratación directa aprobada en el Artículo precedente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Prensa y Difusión, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ANTONIO CAFARRO
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA
e/c. Intendente Municipal